

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de febrero de dos mil veintiséis.¹

VISTOS:

- a) La constancia emitida por la Oficialía de partes de este Tribunal de fecha dieciséis de febrero, identificada con la clave **C.170/2026**, mediante la cual se hizo constar que se recibió en las instalaciones de este Órgano jurisdiccional, el oficio de clave **SG-SGA-OA-52/2026**, signado por **Claudia Maldonado Espinoza**, en su carácter de Actuaría Regional de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite la sentencia dictada en el expediente de clave **SG-JDC-8/2026**, así como el cuaderno accesorio único en tres tomos del referido expediente.
- b) La cuenta de fecha dieciséis de febrero, emitida por la Secretaría General de este Tribunal, mediante la cual hace del conocimiento de la Presidencia la documentación descrita en el inciso anterior;
- c) El Acuerdo de fecha dieciséis de febrero, por el que el Magistrado Presidente de este Órgano jurisdiccional remite el expediente de cuenta a esta Ponencia Instructora, para los efectos legales conducentes.
- d) El estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en los artículos 292, 295, numeral 3, inciso d), 297, numeral 1, inciso d) y 334, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua²; 31 fracciones I y XI del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua³; así como en los *Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador*⁴, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido en esta Ponencia Instructora, el expediente en que se actúa, a efecto de elaborar el proyecto

¹ En lo subsecuente, todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

² En lo subsecuente, *Ley Electoral*.

³ En lo subsecuente, *Reglamento Interior*.

⁴ En lo subsecuente, *Lineamientos*.

de resolución correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia dictada en el expediente de clave **SG-JDC-8/2026**.

SEGUNDO. Circulación del proyecto de resolución. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal el proyecto de resolución elaborado en el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se instruye entregar copia del referido proyecto a las Magistraturas que, junto con el suscrito, integran el Pleno de este Órgano jurisdiccional, para su análisis y estudio.

TERCERO. Convocatoria a sesión del Pleno. Convóquese en el término de ley, al Pleno de este Tribunal a sesión pública para la resolución del proyecto propuesto por esta Ponencia Instructora.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las personas interesadas.

Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe.
DOY FE.